Decreto para nonbrar fieles de el agua y no cuente que de el lo dho

5

SELLO QUARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

En la villa de Sax en
[illegible]
[illegible] dias del mes
de Abril de mil y seiscientos y setenta
años su md el señor don Juan Castillo de Guzman
governador desta villa de Sax
Anton Moreno alc.e = Felipe de Mora [illegible] = Ma-
nuel de Salinas = don Francisco la Robles
regidores Conzejo justicia y Re-
gim.to de el Sax estando juntos como lo
an de uso y costumbre dixeron que por quan-
to el agua de la fuente de el Saxo que llega
a la guerta del Sax no tiene persona que
la riegue y gobierne por lo qual se estan
los [illegible] menos cavados por no
regarse a sus tiempos y para poner le cobro
que los [illegible] no se pierdan y porque
estos no sean pagados a los fieles del
agua referidos mas de doce maravedis
de cada tahulla con que no se podian
alimentar ni sustentar sus casas y fa-
milias de que daron las mercedes que de
uno conformidad se nonbren dos hombres
de razon para que lo dirijan y gobier-
nen dando a cada uno de los herederos
el agua que le to[ca] y que se le pague
de cada tahulla y para ello non-
braron a Juan Mz y Rafael Lopez vez.s
de Sax a los quales se les a de pagar a
quatro mrs por cada tahulla que riega-
ren en la dha guerta demas de pa-
garle [illegible] nonbrado que [illegible]